



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24178

01/10/2020

59776

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ GUINDA, María del Carmen (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, inició, en su momento, estudios para el establecimiento de bonificaciones al desvío obligatorio de tráfico pesado desde carreteras convencionales hacia autopistas de peaje, con objeto de facilitar una mayor utilización de estas y descongestionar algunos tramos de carreteras nacionales, así como mejorar su seguridad vial.

Con base en esos estudios se estableció el desvío de vehículos pesados a las autopistas en algunos tramos, con rebajas parciales de sus peajes, que, desde un punto de vista funcional, han dado buenos resultados cuando el desvío es obligatorio.

Sin embargo, en julio de 2019, una Sentencia del Tribunal Supremo anuló el Real Decreto 1023/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo "Zambrana-Tudela, por el que se había implantado el desvío bonificado obligatorio de vehículos pesados en el tramo Zambrana-Tudela de la AP-68, lo que paralizó la posible implantación de nuevas medidas semejantes en otros tramos, salvo en situaciones muy concretas

Por tanto, actualmente el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana no puede poner en marcha la iniciativa para desviar el tráfico hacia la autopista León-Astorga desde la carretera N-120 y, en consecuencia, no se tiene programada una cuantía presupuestaria específica para compensar a la sociedad concesionaria de la autopista por posibles bonificaciones al peaje de vehículos si se decidiese el desvío de estos a la autopista.



En cuanto a la cuestión de que la autopista se libere total o parcialmente del peaje, se indica que el Gobierno no contempla dicha posibilidad.

En referencia a si el Gobierno va a tratar este problema con el mismo procedimiento aplicado en Burgos con la N-1, debe señalarse que la Autopista AP-1 se liberó de peaje porque su contrato concesional finalizó. Ese no es el caso de la Autopista AP-71, cuya concesión finaliza en el año 2055. La decisión unilateral de la administración de eliminar el peaje rompería el equilibrio económico financiero de la concesión, que la Administración viene obligada a mantener, con el consiguiente pago de indemnizaciones que supondría un elevado coste para el erario público.

Madrid, 12 de marzo de 2021